

ANEXO 6**RESOLUCIÓN MSC.146(77)
(adoptada el 5 de junio de 2003)****APLICACIÓN DE LAS PRESCRIPCIONES UNIFICADAS
S26, S27, S30 Y S31 DE LA IACS A LOS GRANELEROS**

EL COMITÉ DE SEGURIDAD MARÍTIMA,

RECORDANDO el artículo 28 b) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité,

RECORDANDO TAMBIÉN el capítulo XII del Convenio SOLAS sobre las Medidas de seguridad adicionales aplicables a los graneleros, adoptado por la Conferencia de 1997 sobre el Convenio SOLAS con el fin de mejorar la seguridad de los buques que transportan cargas sólidas a granel,

RECORDANDO ASIMISMO que, consciente de la necesidad de seguir mejorando la seguridad de los graneleros en todos los aspectos de su proyecto, construcción, equipo y funcionamiento, examinó los resultados de varias evaluaciones formales sobre la seguridad (EFS) de los graneleros,

OBSERVANDO que los resultados de los estudios EFS antes mencionados ponían de manifiesto, entre otras cosas, que la aplicación de las normas de resistencia apropiadas a las escotillas pequeñas, accesorios y equipos en la cubierta del castillo de los graneleros nuevos y existentes, así como las correspondientes disposiciones para las medios de sujeción de las tapas de escotilla y los criterios para la renovación de las cuadernas del forro del costado en los graneleros existentes, contribuirían a mejorar la seguridad general de estos buques,

RECONOCIENDO que la Asociación Internacional de Sociedades de Clasificación (IACS) ha publicado las siguientes Prescripciones unificadas pertinentes:

- S26 - Resistencia y sujeción de escotillas pequeñas en la cubierta expuesta del castillo
- S27 - Prescripciones sobre resistencia para los accesorios y equipos de la cubierta del castillo
- S30 - Medios de sujeción de las escotillas de carga para los graneleros no construidos de conformidad con la Prescripción unificada UR S21 (Rev.3)
- S31 - Criterios de renovación para las cuadernas del forro del costado en los graneleros de forro sencillo no construidos de conformidad con la Prescripción unificada UR S12 Rev.1, o revisiones posteriores,

CONSIDERANDO que si se aplican las Prescripciones unificadas anteriores se contribuiría a mejorar la situación con respecto a los graneleros,

INSTA a los Gobiernos a garantizar que las Prescripciones unificadas S26, S27, S30 y S31 de las IACS se aplican a los graneleros que enarbolan sus pabellones, según proceda, estén o no clasificados por una sociedad que sea miembro de la IACS.
